

*S*

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE BECA  
VOCACIÓN DE PROFESOR AÑO 2014 CON  
CARGO A LA ASIGNACIÓN  
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.252  
GLOSA N° 9**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1462**

**SANTIAGO, 15 de Julio de 2015.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en Receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; en el Decreto 97 del Ministerio de Educación de 2013, en la Resolución Exenta N°209 de 2014 de JUNAEB que Establece Normas que Regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior y sus modificaciones y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 252, Glosa 9, contempla M\$162.200.900.

2. Que, la glosa antes citada dispone lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N°209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones. Hasta \$222.770 miles podrán entregarse directamente a universidades de artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4 de 1981, para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes que reciban este beneficio el año 2014"*.

*[Handwritten signature]*

3. Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, regula en su párrafo 5° la denominada Beca Vocación del Profesor, que consiste en un aporte de mantención que asciende a la suma de \$80.000 que son pagados mensualmente y durante 10 meses.

4. Que, la estudiante **Daniela Andrea Parejas Torres**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ingresó el año 2013 en la carrera de Pedagogía en Educación Media, impartida por la Pontificia Universidad Católica.

5. Que, el Ministerio de Educación a través de su División de Educación Superior es el que asigna de beneficio quien publica resultado de asignación en porta Sistema de ayudas estudiantiles [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl).

6. Que, la estudiante, ya individualizada, solicitó la Beca Vocación del Profesor y resultó beneficiaria de la misma con el componente de arancel y pero no con el de mantención, ya que la Pontificia Universidad Católica de Chile consideró los puntajes de la estudiante en el Proceso de Admisión 2014 y no los puntajes del Proceso Admisión 2013.

7.- Que, es del caso señalar que los puntajes de la estudiante consignados en el proceso 2013, acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para recibir el componente de mantención de la Beca Vocación de Profesor para el año 2014.

8. Que, por otra parte los puntajes de la Prueba de Selección Universitaria cuentan con una vigencia de dos años, esto es se encontraban vigentes para el proceso 2014.

9. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes este Servicio concluye que la estudiante en cuestión cumplía con los requisitos exigidos para la obtención del componente de mantención de la Beca para el año 2014, por lo que en vista de esa situación el servicio debiese proceder a pagar el monto de la beca para ese año que se le adeuda y que corresponde a la suma total de \$800.000. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a regularizar y ordenar el pago de las cuotas adeudadas con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 Glosa 9 de la Ley de Presupuesto de 2015, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 110 de fecha 14 de Julio de 2015 emitido por el Departamento Gestión de Recursos.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º: REGULARICE Y PÁGUESE** la suma de \$800.000, por concepto de cuotas adeudadas correspondientes al año 2014 de la Beca Vocación del Profesor a la estudiante **Daniela Andrea Parejas Torres**, cédula de identidad número **[REDACTED]**

**ARTÍCULO 2º:** Téngase como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

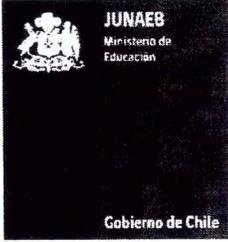
- Copia Certificado de Alumno Regular primer semestre 2015 de la estudiante.
- Copia Certificado de Alumno Regular primer semestre 2014 de la estudiante.
- Copia Certificado de Beneficios primer semestre 2014 de la estudiante.
- Certificado de Prueba de Selección Universitaria PSU Proceso 2013.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**ARTÍCULO 3º:** Impútese la suma de **\$800.000** a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 Glosa N° 9, Becas de Mantención de Educación Superior.



**AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE  
SECRETARIO GENERAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

RMO/JAA/SK/CGV/PC/EGP/jmc  
Distribución:  
Depto. Gestión de Recursos  
Depto. de Becas  
Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes

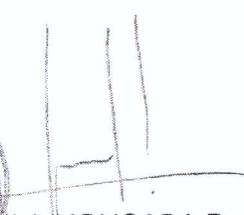
	REGISTRO	Nº: 110
	<b>CERTIFICADO</b>	SANTIAGO, 14 de julio de 2015
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT: No Aplica

El Depto. Gestión de Recursos, a través de su Unidad de Presupuesto, certifica que JUNAEB posee una disponibilidad presupuestaria para la Beca Mantención de Educación Superior de:

Denominación	
Presupuesto anual asignado a la transferencia corriente Beca Mantención de Educación Superior, según Ley de presupuesto N°20.798 del año 2015.	\$ 162.200.900.000
Imputación Presupuestaria Ley de presupuesto 2015, N°20.798	09.09.03.24.01.252
Presupuesto asignado según programación de gastos.	\$ 800.000
Servicio / Bien	Pago cuotas pendientes Daniela Parejas Torre, año 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente.



  
 PAULA MONCADA B.  
 JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RECURSOS